GS-2026- 005781 **/ARLOF – GRUCO – 11.3**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 19 OCT 2026

Señor
ALEXANDER CARDONA MONTOYA
CC. No. 10.020.592 de Pereira
Dirección: CL 25 BIS N 8-05 Barrio Belalcázar
Teléfonos: 3005611896 - 3007829626 - 3153089177
Correo: profrioibague@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 020 – 2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 05/10/2026, dentro del proceso **PN ESAVI MIC 020 – 2026**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**", por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($55.800.000,00) IVA INCLUIDO (según aplique)**, fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-2-10015-26**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.212.177 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03501 del 1 de octubre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 2 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**ALEXANDER CARDONA MONTOYA** CC. No. 10.020.592 de Pereira Dirección: CL 25 BIS N 8-05 Barrio Belalcázar Teléfonos: 3005611896 - 3007829626 - 3153089177 Correo: profrioibague@hotmail.com Ibagué - Tolima
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	El supervisor del contrato será un funcionario del grupo logístico de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($55.800.000,00) IVA INCLUIDO (según aplique)**, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-003-09 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	ESAVI	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU	10	25	$1.840.000,00	$46.000.000,00
2			ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE 36.000 BTU		2	$4.900.000,00	$9.800.000,00
						VALOR TOTAL	$55.800.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1 especificaciones técnicas

FORMA DE PAGO

Se realizará un pago total en moneda legal colombiana contra entrega de los bienes y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, con los documentos requeridos por la Escuela de Aviación Policial, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

NOTA 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de

	Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: Beneficiario: Alexander Cardona Montoya C.C. No. 10.020.592 de Pereira Banco: Bancolombia S.A. Tipo de cuenta: Ahorros Número de Cuenta: 80725121641
IMPUESTOS	Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar La contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue de cincuenta y siete millones de pesos ($57.700.000,00) moneda corriente, con cargo al presupuesto: Presupuesto Nación - Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **5626** del 24/09/2026, expedido por el analista de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Aviación Policial.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Entrega de los Bienes** La entrega de los bienes objeto del presente proceso, se realizará en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicada en el kilómetro 15 Vía Aerocivil contiguo al Aeropuerto "José Celestino Mutis" en el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato. En caso de que, al momento de la entrega de los bienes, estos no cumplan con las especificaciones técnicas y no sean aprobadas por el supervisor del contrato, serán devueltos al contratista, quien deberá cambiar los mismos por elementos que cumplan con lo contratado, en este caso, todo el costo de la devolución estará a cargo del contratista. **Forma de Ejecución del Contrato** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, el contratista se presentará o enviará un funcionario idóneo que haga la entrega de los bienes en el almacén de intendencia de la Escuela de

	Aviación Policial, al momento de la entrega se verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por lo tanto, se sugiere al contratista que prevea la entrega como mínimo con diez (10) días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	La contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas

	imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la Escuela de Aviación Policial, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: **a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios,** la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) Incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, el contratista pagará a la Escuela de Aviación Policial, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, La contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que La contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Aviación Policial.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **AE-2026-001593-ESAVI** de la fecha **16/10/2026** el comité de adquisiciones, recomienda al señor Director de la Escuela en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 020 – 2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL",** al señor **ALEXANDER CARDONA MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.592 de Pereira – Risaralda, propietario del establecimiento de comercio PROFESIONALES DEL FRIO-PROFRIO, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d. y el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "...La oferta y su aceptación constituyen el contrato". En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014".

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: SI. Andrés Felipe Palomo Romero, responsable estudios previos
Revisado por: IJ. Jose Omar Waltero Flautero, jefe GRUCO (E)
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Yessica Marlen Godoy Barrero, subdirectora ESAVI (E)
Fecha elaboración: 19/10/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\16. ADUISICION DE AIRES

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER	
1.1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU TIPO SPLIT INVERTER MARCA MABE	
1.1.1	Capacidad (Btu/h)	Enfriamiento Max 12.000 Btu/hr
1.1.2	Características	Solo Frío
		WiFi-Ready ²
		230 V / 60 Hz
		Tubería de cobre
		Display LED
		Gas R410A
		Control Remoto
1.1.3	Filtros	Alta densidad
		Electrostático
		Trifiltro
1.1.4	Funciones	Temperatura desde 16 Hasta 30° C
		Sleep
		Turbo
		ECO
		Quiet
		Swing
		Auto diagnóstico
		Anti-fungus
		Inicio programable 0-24 hrs
		Auto Restart
		Deshumidificación
		Seguro para niños
1.1.5	Garantía	10 años en el compresor
		2 años en componentes "incluye mano de obra"
1.1.6	Consumo de energía	igual o inferior (132h/mes) 140,58 kWh /mes
1.1.7	Eficiencia energética	igual o superior a 3,30 Wt/We
1.1.8	Principales beneficios	TecInverter, evitando saltos de consumo. Mantiene la temperatura deseada y ahorra energía.
		La Función ECO, ahorra hasta un 60% de energía en 8 horas, sin que el aparato deje de ser eficiente.
		Gas Ecológico R410A, mayor eficiencia al compresor y menor consumo de energía.
		Filtros de mayor eficiencia que ayudan a purificar el aire, atrapando polvo y eliminando bacterias.
		Conectividad Wifi, controla tu mini Split desde cualquier lugar.
		NOTA: la acometida eléctrica de suministro de potencia, debe ir a la unidad interna o evaporadora. Esta condición obedece a que los equipos serán instalados en la edificación denominada Hotel de la Escuela de Aviación Policial

		destinada al alojamiento del personal estudiantil, cuyas instalaciones eléctricas existentes fueron construidas para operar bajo dicha configuración, razón por la cual se requiere compatibilidad con la infraestructura actualmente instalada
1.2	AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU TIPO SPLIT INVERTER MARCA MABE	
1.2.1	CAPACIDAD Y DESEMPEÑO	Capacidad de enfriamiento igual o superior a 36.000 BTU/h (10.550 W).
		Tipo Mini Split Inverter de alta eficiencia energética.
		Función frío o frío/calor.
		Operación en temperaturas ambiente entre 18°C y 43°C o superior.
1.2.2	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS	Alimentación eléctrica 220V / 60 Hz.
		Consumo de energía igual o inferior a 506,43 kWh/mes.
		Eficiencia energética igual o superior a 2,75 Wt/We.
		Tecnología Inverter para optimización y ahorro energético.
1.2.3	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y PROTECCIÓN	Refrigerante ecológico R32 o equivalente.
		Tubería de cobre.
		Recubrimiento anticorrosivo.
		Flujo de aire multidireccional.
1.2.4	SISTEMA DE FILTRACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE	Filtro de alta densidad.
		Trifiltro o equivalente.
		Función de deshumidificación.
1.2.5	FUNCIONES OPERATIVAS	Temperatura 16°C a 30°C.
		Sleep, Turbo, ECO, Quiet y Swing.
		Programación 0-24 horas.
		Auto Restart.
		Autodiagnóstico.
		Sistema anti-moho.
		Autolimpieza.
		Seguro para niños.
1.2.6	CONTROL Y CONECTIVIDAD	Control remoto inalámbrico.
		Display digital LED.
		Conectividad WiFi o equivalente.
1.2.7	GARANTÍA	10 años compresor.
		2 años componentes y mano de obra.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Condiciones de entrega y responsabilidad sobre los bienes** ✓ El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo, condiciones y lugar establecidos por la Entidad. ✓ Todos los costos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluidos transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, logística y demás gastos necesarios para su entrega en las

	instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor ofertado. ▪ El contratista será responsable de entregar bienes nuevos, en perfecto estado, que cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
2	**Condiciones de cambio o reposición de elementos** - El contratista se compromete a cambiar cualquier equipo o componente defectuoso detectado dentro del periodo de garantía, sin costo adicional. - Atender las solicitudes de garantía o cambio en máximo 15 días hábiles después de reportado el daño. ▪ Cuando un mismo equipo presente fallas reiteradas que impidan su funcionamiento normal durante el período de garantía, y estas no sean solucionadas de manera definitiva por el contratista, la Entidad podrá exigir su reemplazo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional.
3	• **Aplicación de buenas prácticas ambientales** • contratista se compromete a cumplir con lo previsto en la Resolución 40285 del 23 de junio de 2026 ¨Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia¨. • El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados cumplan con las disposiciones vigentes del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, incluyendo las disposiciones aplicables al etiquetado de eficiencia energética de los acondicionadores de aire. • Los equipos deberán cumplir con los requisitos de eficiencia energética establecidos en el RETIQ y demás reglamentación técnica vigente aplicable. • Los aires acondicionados deben cumplir con los límites de emisiones sonoras establecidos en la Resolución 627 de 2006 (Min Ambiente), garantizando un nivel de ruido compatible con ambientes de oficina, educativo o residencial (<50 dB).
4	**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo** El contratista manifiesta conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: • En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá acreditar la implementación y cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. • Para tal efecto, deberá aportar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal o por quien haga sus veces, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que la empresa implementa y mantiene en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente.

	• Adicionalmente, cuando aplique, deberá aportar evidencia del registro de la autoevaluación de estándares mínimos y del correspondiente plan de mejoramiento efectuado ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con las disposiciones vigentes. • La Entidad podrá verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere necesarios para comprobar el cumplimiento del requisito. ▪ El contratista se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5	**Certificados de importación** El contratista deberá presentar ante el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial el certificado de importación de los elementos, en el momento de su entrega, cuando aplique. Dicho certificado deberá estar expedido por la autoridad competente y garantizar que los productos cumplen con los requisitos legales de importación, calidad y procedencia. La no presentación de este documento será causal de rechazo de la entrega hasta tanto se subsane la obligación.
6	**Confidencialidad e integridad de la información institucional** Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad, reserva y confidencialidad de toda la información institucional a la cual tenga acceso, ya sea de manera directa o a través de terceros. En tal virtud, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de dicha información, y a suscribir con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva que sean requeridos. De igual forma, el contratista se compromete a no suministrar ni divulgar, por ningún medio, la información a la que acceda con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo aquella relacionada con los lugares, dependencias o procesos internos de la Entidad a los cuales tenga acceso en desarrollo de sus actividades. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales y legales a que haya lugar.

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: SI. Andrés Felipe Palomo Romero, responsable estudios previos
Revisado por: IJ. Jose Omar Waltero Flautero, jefe GRUCO (E)
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOP
Revisado por: MY. Yessica Marlen Godoy Barrero, subdirectora ESAVI (E)
Fecha elaboración: 19/10/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\16. ADUISICION DE AIRES

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co